

## ANEXO III

Datos bancarios

Nombre de la entidad .....

Dirección de la entidad .....

Código de cuenta (CON 20 DÍGITOS) ...../...../...../.....

..... a ..... de ..... de 1997.

Fdo. ....

## ANEXO IV

D./Dña. ....

Director/a del .....

se compromete a mantener relaciones de reciprocidad con el centro .....

de .....

en el marco de la iniciativa European Teacher Placement in Enterprise (ETPE) de la Acción Comenius 1 del Programa Sócrates, en la que participa nuestro centro, a través de D./Dña. ....

..... a ..... de ..... de 1997.

Firma y sello

### Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

**1502 ORDEN de 2 de septiembre de 1997, por la que se resuelve la concesión de transferencias de carácter asistencial y humanitario.**

Examinado el expediente tramitado por la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, relativo a la concesión de transferencias de carácter asistencial y humanitario.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Estudio y Selección.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Orden de 20 de mayo de 1997 (B.O.C. nº 67, de 27 de mayo), fue convocado el Pro-

grama número 3 del Decreto 252/1996, de 26 de septiembre, que establece programas de actuación en favor de las Entidades Canarias en el Exterior, estando dicho programa destinado a la concesión de transferencias de carácter asistencial y humanitario. En la mencionada Orden de convocatoria se prevé que las transferencias se destinarán el presente año a la adquisición de gafas o espejuelos, sillas de ruedas y muletas.

2º) Las solicitudes presentadas han sido debidamente examinadas, habiendo sido seleccionadas aquellas que reúnen los requisitos exigidos, así como la documentación requerida por la mencionada Orden de convocatoria.

3º) La Comisión de Estudio y Selección, reunió el día 28 de agosto de 1997, de conformidad con lo dispuesto en la base octava, apartado 2, de la referida Orden de convocatoria, elevó la correspondiente propuesta de concesión de las transferencias solicitadas.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 157/1993, de 14 de mayo, por el que se establece el régimen de gestión de las transferencias, en relación con el artículo 9.1 del Decreto 252/1996, de 26 de septiembre, por el que se establecen diversos programas de actuación en favor de las Entidades Canarias en el Exterior, la competencia para acordar las transferencias corresponde al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Segunda.- Las solicitudes seleccionadas reúnen los requisitos y documentación requeridos por el artículo 5, apartados 2 y 3, del Decreto 252/1996, y concretados en la base cuarta de la Orden de convocatoria.

Tercera.- En la tramitación de las solicitudes se ha seguido el procedimiento previsto en el Decreto 252/1996 y en la Orden de convocatoria, habiéndose tenido en cuenta los criterios que han de regir la concesión, determinados en la base quinta de esta última, en relación con el artículo 8 del Decreto 252/1996.

Cuarta.- Conforme establece el artículo 10.1 del Decreto 252/1996, los libramientos de fondos, en concepto de transferencias, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión.

Quinta.- Dentro del concepto de transferencia contenido en el artículo 14.4 de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, y artículo 1 del Decreto 157/1993, de 14 de mayo, se incluye todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto una entrega dineraria o en especie entre distintos agentes de las Administraciones Públicas y de aquéllos a entes privados o particulares.

Sexta.- El artículo 5 del referido Decreto 157/1993 establece que el acto en virtud del cual se acuerde la transferencia determinará el destinatario, la operación o actividad no singularizada a financiar, la cuantía, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como la forma y condiciones en que serán librados los fondos.

En base a lo expuesto, vistas las disposiciones legales de general aplicación,

### RESUELVO:

Primero.- Conceder transferencias por un importe total de dos millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos ocho (2.896.808) pesetas a las personas que se relacionan en el anexo a la presente Orden, y

destinadas a la adquisición de sillas de ruedas y muletas, según queda especificado en dicho anexo.

Segundo.- Denegar las solicitudes en demanda de gafas o espejuelos al considerarse que los elementos ortopédicos anteriormente referidos tienen carácter prioritario sobre los primeros, de acuerdo con los criterios de concesión determinados en la Orden de convocatoria.

Tercero.- El abono de las transferencias se hará efectivo mediante la entrega en especie de las mencionadas sillas de ruedas y muletas, que serán adquiridas previamente por la Viceconsejería de Relaciones Institucionales de acuerdo con las normas generales de contratación administrativa, a fin de su posterior entrega a los beneficiarios.

Cuarto.- La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es la 08.12.112.P.490.00, P.I.L.A. 06.4020.02, denominada Entidades Canarias en el Exterior, de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997.

Quinto.- Los beneficiarios de las transferencias estarán sujetos a las obligaciones que se establecen en la base duodécima de la Orden de convocatoria.

Sexto.- Asimismo dichos beneficiarios estarán sujetos, por la percepción de las mismas, al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Reglamento de la Función Interventora.

Séptimo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 1997.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,  
Lorenzo Alberto Suárez Alonso.

## ANEXO

País:	CUBA
Provincia:	CAMAGÜEY
Municipio:	CAMAGÜEY

BETANCOURT RODRÍGUEZ, ISIDRO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, HIGINIA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
MONASTERIO PÉREZ, OLGA	MULETAS (2 U.)
PÉREZ ÁLAMO, JULIA	MULETAS (2 U.)
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SEBASTIÁN	SILLA DE RUEDAS (1 U.)

Municipio:	CÉSPEDES
------------	----------

MARTÍN FEBLES, CELESTINA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
--------------------------	------------------------

Municipio:	FLORIDA
------------	---------

BÁEZ NARANJO, MARÍA	MULETAS (2 U.)
DENIS QUINTANA, ANTONIO	MULETAS (2 U.)
DIEPA DELGADO, AMALIA	MULETAS (2 U.)
DIEPA DELGADO, PEDRO	MULETAS (2 U.)
FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, RAIMUNDO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
GARCÍA MESA, CARMEN	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
GARCÍA VALLADARES, PRIMITIVO	MULETAS (2 U.)
GONZÁLEZ DEL PINO, ENRIQUETA	MULETAS (2 U.)
IZQUIERDO BÁEZ, CIRILO PABLO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
LEÓN QUINTANA, ANTONIO MAXIMINO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
LEÓN QUINTANA, JUAN ANTONIO	MULETAS (2 U.)
PÉREZ FRANCISCO, MANUELA	MULETAS (2 U.)
REVERÓN GARCÍA, JUAN MIGUEL	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
RODRÍGUEZ ZAMORA, CANDELARIO	MULETAS (2 U.)
VALLADARES FARRAIS, MANUEL	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
VARGAS DELGADO, SANTIAGO	MULETAS (2 U.)

Municipio:	SIBANICÚ
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ELISA PARMENIA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
MEDINA DELGADO, MATEO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Provincia:	CIUDAD HABANA
Municipio:	10 DE OCTUBRE
CÁRDENAS MONTERO, JOSÉ	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
GARCÍA GARCÍA, MARÍA DEL PILAR CECILIA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
GONZÁLEZ CARLOS, MARÍA NATIVIDAD	MULETAS (1 U.)
PLASENCIA PADILLA, RAMÓN	MULETAS (2 U.)
SANTANA QUINTANA, JUAN	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	ARROYO NARANJO
ACOSTA ACOSTA, LUISA RAFAELA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
CASTELLANOS HENRÍQUEZ, FLORENTINA LEONOR	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
MARTÍN GONZÁLEZ, JOSEFA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
MÉNDEZ HERNÁNDEZ, FELISA BENJAMINA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	BOYEROS
GONZÁLEZ LÓPEZ, JOSÉ	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
LUIS HERNÁNDEZ, FRANCISCA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
MELCHOR ABREU, ÁNGELA POLONIA	MULETAS (2 U.)
PERDOMO GONZÁLEZ, MIGUEL	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	PLAYA
ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, AMPARO	MULETAS (2 U.)
Municipio:	PLAZA
ARMAS BARRERA, JUANA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	SAN MIGUEL DE PADRÓN
ALEGRÍA MEDINA, DOMINGO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)

Provincia:	HABANA
Municipio:	CAIMITO
ACOSTA PERERA, JUAN LEOCADIO	MULETAS (2 U.)
Municipio:	GÜINES
BARRIOS GARCÍA, MARÍA DOLORES	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
DE LEÓN VARGAS, EFIDENCIA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
HERNÁNDEZ, FELICIANA ANTONIA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Provincia:	MATANZAS
Municipio:	COLÓN
GRANADO HERNÁNDEZ, MIGUEL	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	JAGÜEY GRANDE
CLEMENTE CHINEA, JOSÉ	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
MORALES MORALES, ANTONIO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	LIMONAR
GONZÁLEZ ALEMÁN, ABRAHÁN	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	MATANZAS
BOLAÑO GARCÍA, JUAN	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	PERICO
DEL TORO ENRIQUE, MARÍA DE JESÚS	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
MEDINA MENDOZA, JOSEFA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	UNIÓN DE REYES
GARCÍA LORENZO, LUIS	MULETAS (2 U.)
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, AGUSTÍN	MULETAS (2 U.)
HERNÁNDEZ RAMOS, JUAN DE LA CRUZ	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
JIMÉNEZ AGUIAR, JUAN	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
VEGA MARTÍN, JUAN	MULETAS (2 U.)
VEGA MARTÍN, MARÍA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)

Provincia:	PINAR DEL RÍO
Municipio:	SAN LUIS

RODRÍGUEZ PULIDO, ANTONIA SILLA DE RUEDAS (1 U.)

Provincia:	SANCTI SPÍRITUS
Municipio:	CABAIGUAN

ACOSTA HERNÁNDEZ, ALEJANDRO SILLA DE RUEDAS (1 U.)

BARRETO TORRES, DOMINGO SILLA DE RUEDAS (1 U.)

BERMÚDEZ BERMÚDEZ, JOSÉ SILLA DE RUEDAS (1 U.)

BRITO HERNÁNDEZ, MANUEL SILLA DE RUEDAS (1 U.)

CALERO DÍAZ, ELENA SILLA DE RUEDAS (1 U.)

CONCEPCIÓN, GUARINO MULETAS (2 U.)

CONCEPCIÓN, JOSÉ MULETAS (2 U.)

CONCEPCIÓN, WUENCESLA MULETAS (2 U.)

DE ARMAS HERNÁNDEZ, QUITERIO SILLA DE RUEDAS (1 U.)

DEL ROSARIO CASTRO, SUSANA SILLA DE RUEDAS (1 U.)

GARCÍA GARCÍA, JOSÉ SILLA DE RUEDAS (1 U.)

GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA DEL JESÚS SILLA DE RUEDAS (1 U.)

HERNÁNDEZ, SANTIAGO SILLA DE RUEDAS (1 U.)

HERNÁNDEZ CASARES, BÁRBARA SILLA DE RUEDAS (1 U.)

HERNÁNDEZ GÓMEZ, ESTELA MULETAS (2 U.)

HERNÁNDEZ PADILLAS, ENCARNACIÓN SILLA DE RUEDAS (1 U.)

LORENZO ACOSTA, MARÍA SILLA DE RUEDAS (1 U.)

LORENZO MACÍAS, LUCIANO MULETAS (2 U.)

MACHÍN DUQUE, JUAN MULETAS (2 U.)

MARTÍN MARTÍN, PEDRO MULETAS (2 U.)

NAVARRO FEBLES, MARÍA DE LA CARIDAD SILLA DE RUEDAS (1 U.)

NAVARRO Y FEBLES, MARÍA CANDELARIA ROSAURA SILLA DE RUEDAS (1 U.)

PÉREZ PÉREZ, EUSEBIO JUAN SILLA DE RUEDAS (1 U.)

TORRES ALONSO, BENEDA MULETAS (2 U.)

YUMAR DÍAZ, JUAN FRANCISCO SILLA DE RUEDAS (1 U.)

Municipio:	JATIBONICO
DE LA FE DÍAZ, JOSÉ	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
PÉREZ PÉREZ, CECILIA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
RODRÍGUEZ LORENZO, JORGONIO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	SANCTI SPÍRITUS
ACOSTA LORENZO, ANTONIA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
ACOSTA RAMOS, CANDELARIA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
BATISTA TORRES, PEDRO	MULETAS (2 U.)
BRITO BARRETO, MARÍA DEL ROSARIO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
CAPOTE MARTÍN, VICTORIA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
DÍAZ PÉREZ, JUAN	MULETAS (2 U.)
HERNÁNDEZ BIENES, JOSÉ MARÍA	MULETAS (2 U.)
LEAL HERNÁNDEZ, DELFINA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
LORENZO PÉREZ, JOSEFA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
MEDINA VALLE, JUAN	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
MÉNDEZ BATISTA, MARÍA DEL ROSARIO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
RODRÍGUEZ PIMENTEL, BENITO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
RODRÍGUEZ PÉREZ, CARMEN	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
TORRES VEGA, EUGENIO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	TAGUASCO
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, PEDRO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
GONZÁLEZ PÉREZ, CIRILO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
LORENZO MARTÍN, DOMINGA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
NOGUERA FLORES, JOSÉ LUIS	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
RAMOS HERNÁNDEZ, JOSEFA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	TRINIDAD
GOYAS GOYAS, AGUSTÍN	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
PÉREZ TABARES, MARÍA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
REYES MORALES, MANUEL	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
SOSA MARTÍN, JUAN MANUEL	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
Municipio:	YAGUAJAY
AGUIAR HERNÁNDEZ, ANTONIA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)

AGUIAR HERNÁNDEZ, ANTONIO	MULETAS (2 U.)
AGUIAR HERNÁNDEZ, ELÍAS	MULETAS (2 U.)
BATISTA MESA, DOMINGA	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
BATISTA MESA, MANUEL	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
CONCEPCIÓN, HILARIA	MULETAS (2 U.)
HERRERA PADILLA, BELÉN	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
JEREZ DARIAS, SEBASTIÁN	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
MARTÍN GARCÍA, JUAN	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
PADILLA DARIAS, JOSEFA	MULETAS (2 U.)
PIÑERO SÁNCHEZ, ANTONIA	MULETAS (2 U.)
PLASENCIA AMARO, CANDELARIA	MULETAS (2 U.)
RAMOS DORTA, PABLO	MULETAS (2 U.)
RODRÍGUEZ CALERO, FRANCISCO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MARÍA	MULETAS (1 U.)

Provincia:	VILLA CLARA
Municipio:	CAMAJUANÍ

ENRÍQUEZ MENTADO, JOSÉ	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
HERNÁNDEZ GORRÍN, FLORENCIO	SILLA DE RUEDAS (1 U.)

Municipio:	SANTA CLARA
------------	-------------

HERNÁNDEZ SOCAS, MARÍA CONCEPCIÓN	MULETAS (2 U.)
-----------------------------------	----------------

País:	VENEZUELA
Provincia:	CARABOBO
Municipio:	BEJUMA

MARTÍN MARTÍN, JULIÁN ROQUE	SILLA DE RUEDAS (1 U.)
-----------------------------	------------------------

**1503** Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 15 de octubre de 1997, del Director, por la que se anulan diversos cursos convocados por Resolución de 18 de julio de 1997, en el marco del II Acuerdo para la Formación Continua y se convocan nuevos cursos en el marco de dicho Acuerdo (B.O.C. nº 95, de 25.7.97).

Vista la Resolución de 18 de julio de 1997, del Director del Instituto Canario de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 95, de 25 de julio.

Vistas las propuestas emitidas sobre modificación de cursos y el acuerdo adoptado al respecto por la Comisión Territorial para la Formación Continua, en sesión de 9 de octubre de 1997. En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre,

#### RESUELVO:

Primero.- Anular la celebración de los cursos señalados en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Convocar los cursos que a continuación se indican y con las características que se señalan en el anexo II a esta Resolución: